



BOLETÍN OFICIAL

SERIE C - RÉGIMEN INTERIOR

1. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de enero de 2022, por la que se convoca concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General (2022/23/B1202)

1. Existen vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Junta General varios puestos no singularizados del Cuerpo de Auxiliares dotados presupuestariamente cuya provisión se considera necesaria.
2. El artículo 58 del vigente Estatuto de Personal de la Junta General establece que el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo es el de concurso, que requerirá convocatoria pública y consistirá en la valoración, por órganos colegiados de carácter técnico, de los méritos, capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos. Dice, además, que en los concursos de provisión de puestos de trabajo no singularizados se valorará exclusivamente la antigüedad en el cuerpo que se adscriba al puesto.
3. Remitido el 12 de enero de 2022 el borrador de las bases a la Junta de Personal, por escrito con registro n.º 22994, de 19 de enero de 2022, su Presidente traslada propuesta de modificar la base séptima de modo que el plazo máximo para la resolución y notificación del concurso sea de dos meses, en lugar de seis.
4. Obra en expediente informe de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales, de fecha 20 de enero de 2022, en el que, tras analizar las alegaciones de la Junta de Personal, propone acceder a su propuesta y modificar, en consecuencia, el apartado 3 de la base séptima de la convocatoria. En virtud de cuanto antecede, en uso de la competencia atribuida por el artículo 7 f) del Estatuto de Personal de la Junta General,

RESUELVO

Único. Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General que se detallan en el anexo I de la presente convocatoria, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. *Requisitos de participación*

1. Podrán participar en el concurso de provisión de puestos de trabajo no singularizados convocado todos los funcionarios de carrera de la Junta General pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares.
2. Para poder participar en el concurso los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de un año.

Segunda. *Solicitudes. Plazos y requisitos de participación*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Presidente de la Junta General y se presentarán en el Registro de la Cámara, mediante instancia en el modelo que se incluye como anexo II de la presente convocatoria. El plazo de presentación de instancias es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta General*.
2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos. Se pueden solicitar tantos puestos como se desee, aparezcan o no como vacantes en el anexo I.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y hasta el día inmediatamente anterior a la primera reunión de evaluación de la Comisión de Valoración, los concursantes podrán renunciar al derecho a que sus instancias sean valoradas, afectando a la solicitud en todos sus términos, siempre que lo soliciten por escrito dirigido al Presidente de la Junta General. La fecha de la primera reunión se hará pública en el resolución por la que se designe a los miembros de la citada Comisión.

4. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en los concursos, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas en el Estatuto de Personal y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

5. La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del participante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Tercera. Méritos

Se valorará como único mérito la antigüedad en el Cuerpo de Auxiliares, a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio, prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y computándose como mes completo los períodos inferiores. A efectos del cómputo de la antigüedad, se valorará el tiempo total de servicios oficialmente reconocido en el expediente personal del funcionario.

Cuarta. Acreditación de requisitos y mérito

1. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la valoración del mérito será la del día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. El requisito de pertenencia al Cuerpo de Auxiliares, la situación administrativa, así como el mérito relativo a la antigüedad se acreditarán mediante informe expedido por el Servicio de Asuntos Generales y se incorporarán de oficio a la solicitud, una vez presentada esta, sin que sea necesaria su aportación por el interesado.

Quinta. Comisión de Valoración

1. La valoración del mérito y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración, designada por el Presidente. En los órganos técnicos de valoración se designará un representante a propuesta de la Junta de Personal funcionario, con voz y sin voto.

2. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración se hará pública en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*.

Sexta. Adjudicación de puestos

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida según el baremo previsto en la base tercera. En caso de empate, se acudirá a la fecha de ingreso más antigua como funcionario de carrera en el Cuerpo de Auxiliares. Si a pesar de ello persistiera el empate, se decidirá este orden por sorteo, cuyo lugar y fecha de celebración serían anunciados previamente en el *Boletín Oficial de la Junta General*.

2. Para la adjudicación de destinos solo se tendrá en cuenta el número de orden de concurso consignado por los participantes en su instancia. Cualquier otra observación o anotación destinada a la identificación o concreción de lo solicitado se tendrá como no puesta.

3. Las adjudicaciones se llevarán a cabo siguiendo el orden de puntuación, o el establecido previo sorteo en casos de empate, y en un turno único y abierto en el que a las vacantes iniciales se irán agregando los puestos no singularizados que vayan dejando los adjudicatarios, de forma que cada participante, por su puntuación, tenga acceso al destino preferido, si estuviera vacante, y no queden puestos sin adjudicar que hubieran sido solicitados por quienes reunieran los requisitos.

4. A la vista de los puestos solicitados por los concursantes, así como del mérito valorado por la Comisión, esta realizará una propuesta de adjudicación provisional de los puestos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio de la Junta General y en su página web. A partir del día siguiente de esta publicación, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Séptima. Resolución y publicación

1. El presente concurso finalizará por resolución de la Presidencia, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta General*, de adscripción de los funcionarios adjudicatarios a los puestos de trabajo. La citada publicación servirá de notificación a los interesados y conllevará el cese automático en el anterior puesto de trabajo.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino a través de convocatoria pública.
3. El plazo máximo para la resolución y notificación del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. Plazo para tomar posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles.
2. Por necesidades de los servicios, se podrá diferir la toma de posesión durante un mes y, excepcionalmente, hasta un máximo de tres meses.
3. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de la Junta General*. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.
5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Novena. Remoción por causas sobrevenidas

Los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso previsto en estas bases podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una amortización o alteración del contenido del puesto de trabajo realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. La remoción se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Estatuto de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 21 de enero de 2022. El Presidente de la Cámara, Marcelino Marcos Líndez.
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

ANEXO I

**RELACIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS
CUERPO DE AUXILIARES DE LA JUNTA GENERAL**

Todos los puestos incluidos presentan las mismas características en cuanto a denominación (Auxiliar Administrativo/a), nivel (14), subgrupo de clasificación (C2) y retribuciones básicas y complementarias.

Número del puesto	Dependencia orgánica	Horario	Vacantes
1	Letrados	Tarde	0
2	Servicio de Publicaciones	Mañana	0
3	Servicio de Publicaciones	Mañana	0
4	Servicio de Publicaciones	Mañana	0
5	Servicio de Publicaciones	Mañana	0
6	Servicio de Publicaciones	Mañana	0
7	Servicio de Publicaciones	Mañana	1
8*	Servicio de Publicaciones	Mañana	1
9	Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo	Mañana	0
10	Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo	Mañana	1
11	Servicio de Asuntos Generales	Mañana	0
12	Servicio de Asuntos Generales	Mañana	0
13*	Servicio de Asuntos Generales	Mañana	1
14	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Mañana	0
15	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Mañana	0
16	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Mañana	0
17*	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Mañana	1
18	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Tarde	0
19	Servicio de Asuntos Parlamentarios	Tarde	1

* Los puestos señalados con asterisco (números 8, 13 y 17) se amortizarán para dotar presupuestariamente los puestos del Cuerpo de Administrativo creados en la RPT por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de noviembre de 2021 (BOJG/XI/C/55). En consecuencia, los funcionarios que accedan a estos puestos de trabajo podrán ser removidos de acuerdo con la base novena de la convocatoria.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO NO SINGULARIZADOS DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LA JUNTA GENERAL

1. Datos del funcionario/a:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	DNI:
Destino actual:	Cuerpo:	Grupo/Subgrupo:	Correo electrónico:

2. Puestos de trabajo que solicito, por orden de preferencia:

Orden preferencia	Número del puesto	Orden preferencia	Número del puesto	Orden preferencia	Número del puesto
1		8		15	
2		9		16	
3		10		17	
4		11		18	
5		12		19	
6		13			
7		14			

Declaro la certeza de los datos y firmo la presente solicitud.

Declaro, asimismo, que he sido informado de que los puestos señalados en el anexo I con asterisco (números 8, 13 y 17) se amortizarán para dotar los puestos del Cuerpo de Administrativo creados en la RPT por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de noviembre de 2021 (BOJG/XI/C/55), por lo que, de resultar adjudicatario de alguno de ellos, podré ser removido de acuerdo con la base novena de la convocatoria.

En Oviedo, a de de 2022

Firma

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL